



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Con fundamento en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y lo establecido en el artículo 95 fracción V del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y en relación con el anexo B del dictamen 4/2021/516 el Rector General

EMITE

EL PROGRAMA ESPECIAL 2022 A FIN DE INCREMENTAR LA CATEGORÍA DE ORIENTADOR EDUCATIVO A ORIENTADOR EDUCATIVO NIVEL "B" A LAS PERSONAS QUE DESARROLLARAN LAS FUNCIONES DE PRIMER CONTACTO

I. OBJETIVO

Incentivar a las personas que apoyaran en las funciones relativas a comprender, identificar y atender las conductas de violencia de género en el espacio universitario. Dicha red tendrá las funciones de primeros contactos.

II. BENEFICIO

Se modificará la categoría de Orientador Educativo a nivel "B" a las personas que ocupen esas plazas y desarrollen las funciones de primer contacto.

III. PARTICIPANTES

El personal que a la fecha de publicación del presente programa ocupe la categoría de Orientador Educativo.

IV. REQUISITOS

1. Ser trabajador universitario vigente.
2. Contar con título de Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Psicopedagogía o Licenciado/a en Trabajo Social, Salud Pública o carrera afin (así como cedula profesional federal o estatal).
3. Declarar, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido algún antecedente de violencia.
4. Firmar la carta compromiso relativa al Código de Conducta y el Código de Ética disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>.
5. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria, y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>.
6. Haber acreditado el taller de formación a primeros contactos para la implementación del protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género de la Universidad de Guadalajara, así mismo haber aceptado ser parte de la red de primeros contactos y llevar a cabo las respectivas funciones en la dependencia en la cual se encuentra adscrito.

7. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada, aceptando ejercer las funciones de primer contacto, disponible en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>, dentro del periodo señalado en el cronograma respectivo.

V. NO PODRÁ PARTICIPAR

1. La persona que tenga un contrato con la universidad de Guadalajara en una categoría distinta a las descritas en el inciso **III. PARTICIPANTES**.
2. Será declarado NO BENEFICIADO, el participante que:
 - a) No reúna el requisito establecido en el apartado **IV. REQUISITO**.
 - b) Se encuentre en el supuesto del apartado **V. NO PODRÁ PARTICIPAR** en este programa.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Institución, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), publicará los resultados de este programa en la página web <http://www.cgrh.udg.mx> en la fecha establecida en el cronograma de este programa.

VII. NO PODRÁ SER BENEFICIADO:

1. Las personas cuya contratación en la Institución sea bajo la figura de servicios profesionales independientes.
2. Tenga pendiente de resolución una demanda que hubiese presentado ante autoridad judicial o administrativa en contra de la Universidad respecto de su relación laboral.
3. La persona que haya sido sancionada durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión de Responsabilidades y Sanciones de la Red, o que sea sancionada antes de la publicación de los resultados.
4. La persona que haya sido sancionada por autoridad competente por algún tipo de violencia en los últimos 36 meses.

5. La persona que cuente con adeudo económico o se encuentre en incumplimiento con la Universidad de Guadalajara, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.

VIII. PROCEDIMIENTO

1. Los participantes, dentro del plazo establecido en el cronograma, deberán presentar la solicitud de participación al programa, derivada de su registro, acompañada de los documentos establecidos en los puntos del 3 al 7 del apartado **III. REQUISITOS** ante la siguiente instancia:

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
Sistema de Educación Media Superior (SEMS)	Secretario de la Escuela

2. El titular de la dependencia correspondiente, turnará mediante oficio, a la Coordinación General de Recursos Humanos la documentación recibida, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.
3. La CGRH realizará las siguientes acciones:
- Verificar que la solicitud esté firmada;
 - Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y
 - Analizar que no se encuentre en alguno de los impedimentos para participar.
4. Será declarado NO BENEFICIADO, el participante que:
- No reúna alguno de los requisitos establecidos en el apartado III. REQUISITOS de la presente Convocatoria, o;
 - Se encuentre en alguno de los supuestos del apartado VI. NO PODRÁ PARTICIPAR de esta Convocatoria.
5. Se emitirá a favor de los participantes que sean declarados **Beneficiados**, nombramiento de Orientador Educativo "B" por tiempo determinado con efectos a partir del 01 de mayo del 2022, dejando sin efectos el que venía ocupando. **No se modificarán adscripción con la emisión del nuevo nombramiento.**

IX. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha o período
Publicación de programa	2 de marzo de 2022.
Registro y presentación de solicitud de participación	Del 3 al 15 de marzo de 2022.
Fecha límite para acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento"	15 de marzo de 2022.
Envío de expedientes a la CGRH	A más tardar el 21 de marzo de 2022.
Revisión de cumplimiento de requisitos por la CGRH	A más tardar el 28 de abril de 2022.
Publicación de resultados	29 de abril de 2022.
Inicio del beneficio	1 de mayo de 2022.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Para los efectos del presente programa, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, pero deberán realizarse antes de los días señalados para tal efecto.
- Todos los participantes que resulten beneficiados están de acuerdo en que la información que presenten en el marco de este programa, será de libre acceso en términos de la legislación correspondiente.
- De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos, se cancelará la solicitud del participante, si ya se suscribió el nombramiento, éste quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal a que haya lugar.
- La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en el presente programa, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, según corresponda, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Para cualquier información o aclaración relativa a este programa, podrá dirigirse al correo electrónico orientadoreducativob@listas.udg.mx, o a la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Administrativo de la Coordinación General de Recursos Humanos, que se encuentra en el Edificio de la Rectoría General, Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la ciudad de Guadalajara. Tel. (33) 3134 - 2210 extensiones 12011 y 12034.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 2 de marzo de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General